



El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organismo de cooperación Internacional para el Desarrollo y parte integral del Sistema de las Naciones Unidas, solicita propuestas para proveer los servicios de:

Evaluación Transversal de las políticas y programas en materia de juventud en México para el período 2014-2017.

RFP/UNFPA/MEX/16/2018

Fecha límite para la recepción de ofertas:
7 de octubre de 2018.

Objetivo:	Analizar de manera objetiva las políticas y programas en materia de juventud implementados en el período 2014-2017 en México por la administración pública federal.
Dirigido a:	Personas morales (empresas, consultorías, organizaciones de la sociedad civil) legalmente constituidas con experiencia en materia de Derechos Humanos, adolescencia, juventud y/o políticas públicas, así como en el desarrollo de documentos técnicos similares a los solicitados en esta convocatoria.
Pago:	La reglamentación financiera del UNFPA no permite la realización de anticipos o pagos por adelantado, sin embargo, podrán determinarse pagos contra la entrega de productos, previa conformidad con la calidad de los mismos por parte del UNFPA.

Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Arie Hoekman, Representante del UNFPA en México, y enviarse debidamente firmadas en formato electrónico no modificable (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico buzon.oficial@unfpa.org.mx con copia a gmarin@unfpa.org con el título *Oferta RFP/UNFPA/MEX/16/18*.

-
- Ninguna tarifa o cuota debe ser pagada en cualquier momento del proceso de selección.
 - El UNFPA no solicita ni indaga información con respecto al estado serológico en materia de VIH de cualquier candidata/o. Asimismo, en ningún caso ejerce discriminación sobre la base del status de cada persona con respecto al VIH o al Sida.

I. ANTECEDENTES

Una transición segura y exitosa a la vida adulta es el derecho de toda persona adolescente y joven. Este derecho se cumple cuando las familias y las sociedades realizan inversiones estratégicas y proveen de oportunidades para garantizar que adolescentes y jóvenes desarrollen progresivamente los conocimientos, habilidades y resiliencia necesaria para una vida sana, productiva y satisfactoria.

Las inversiones en salud y educación son un vehículo eficaz para promover el crecimiento económico y el bienestar humano. Particularmente aquellas que se realizan en las niñas y las adolescentes, y puntualmente aquellas encaminadas a la promoción de su salud sexual y reproductiva.

En México, la población joven entre 12 y 29 años de edad representa aproximadamente el 31% de la población total, es decir, 37.5 millones de personas. Este grupo poblacional se caracteriza por su diversidad y enfrenta retos en su desarrollo que ponen en riesgo dicha transición.

En el Resultado 2 del nuevo Plan Estratégico del UNFPA -Todos los adolescentes y jóvenes, en especial las adolescentes, están facultados para acceder a la salud sexual y reproductiva y ejercer sus derechos reproductivos, en todos los contextos- se establece que el UNFPA intensificará su trabajo de sensibilización con base empírica, su colaboración en materia de políticas y sus iniciativas programáticas con ánimo de reforzar los compromisos internacionales y nacionales de priorizar a los adolescentes y los jóvenes, en especial a las adolescentes, invertir en ellos y empoderarlos. De ese modo, gozarán de autonomía y capacidad de elección en lo relativo a su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, así como a su bienestar.

En esta línea, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) y El UNFPA han mantenido una estrecha colaboración desde 2008, año en que se firmara el primer Acuerdo de Cofinanciamiento entre ambas instituciones. Como parte de dicho acuerdo se implementaron diversas intervenciones de alcance nacional, tales como la “Estrategia Nacional para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo”, apoyo técnico y logístico para “Conferencia Mundial de Juventud 2010”, el desarrollo de la “Evaluación Transversal de Políticas y Programas para el Desarrollo Integral de la Juventud” y el “Sistema de Indicadores para el Desarrollo de la Juventud”, además de intervenciones estatales como el “Modelo de Fortalecimiento de las Instancias Municipales de Juventud en Puebla y Veracruz”. Asimismo, se realizaron diversas acciones en materia de comunicación e información mediante la impresión de documentos como la Revista Mexicana de Estudios de la Juventud y los resultados de la Encuesta Nacional de Juventud 2010 y sus cuadernos de resultados estatales.

En el marco de las prioridades vertidas por las y los jóvenes en la Consulta Nacional Juvenil, la implementación del Programa Nacional de Juventud 2014-2018, coordinado por el IMJUVE, de la implementación del Programa de País

2014-2019 del UNFPA, y la operativización del Convenio Marco de Cooperación Técnica suscrito por ambas instituciones el 29 de mayo de 2017, el IMJUVE y el UNFPA identificaron la importancia del fortalecimiento institucional y de la política pública de juventud como línea de colaboración conjunta, y suscribieron un Acuerdo Específico para el cofinanciamiento del proyecto *Fortalecimiento de la política pública para las y los jóvenes mexicanos*.

Después una década de cooperación, y ante el término del período de la presente administración, el IMJUVE y el UNFPA han decidido colaborar de forma conjunta durante 2018 para incidir y promover el diálogo político para la formulación de políticas públicas integrales en materia de juventud y la implementación de la Agenda 2030, con una activa participación de las y los jóvenes; el análisis de los avances y retos de la política pública de juventudes y de la inversión social en juventud, así como el desarrollo de las capacidades de las instancias estatales de juventud para la promoción de los derechos de las y los jóvenes, incluidos los derechos sexuales y reproductivos.

II. PROPÓSITO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo general de la consultoría es llevar a cabo una evaluación transversal de las políticas y programas en materia de juventud implementados durante el período 2014-2017 por la administración pública federal.

Los objetivos específicos son:

- Realizar un análisis, con base en la información disponible, de las iniciativas en materia de juventud implementadas por la Administración Pública Federal durante el período 2014-2017.
- Realizar un ejercicio de análisis crítico del cumplimiento del Programa Nacional de Juventud 2014-2018, con base en la información disponible.
- Realizar un análisis crítico de los programas e iniciativas promovidas e implementadas por el IMJUVE durante el período 2014-2017.
- Con base en los resultados de los ejercicios de análisis generar recomendaciones para el desarrollo e implementación de políticas públicas integrales en materia de juventud para la próxima administración.

III. ALCANCE

La consultoría estará enfocada en el análisis de las intervenciones, políticas y programas en materia de juventud implementadas en el ámbito federal y por la administración pública federal.

IV. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES

La consultoría se realizará bajo la supervisión directa del Coordinador de Proyectos sobre Juventud de UNFPA México, en estrecha colaboración con el Oficial Nacional en Población, Desarrollo y Juventud; y el personal técnico designado por el IMJUVE.

Actividades:

- Identificar y sistematizar las intervenciones, políticas y programas en materia de juventud implementadas por la Administración Pública Federal para el período 2014-2017. Para este ejercicio se retomará como mínimo las intervenciones enlistadas en el Catálogo de Intervenciones Gubernamentales en Materia de Juventud, desarrollado por el IMJUVE.
- Analizar y categorizar las intervenciones identificadas en términos del tipo de intervención, fortaleza o solidez programática, consistencia con los marcos programáticos nacionales, particularmente el PROJUVENTUD 2014-2018, financiamiento, continuidad y resultados (cuando estén disponibles).
- Realizar un análisis crítico del grado de implementación del PROJUVENTUD 2014-2018. Para este análisis, deberá retomarse como mínimo los informes del PROJUVENTUD desarrollados por el IMJUVE.
- A partir del análisis anterior identificar las áreas de intervención con mayor grado de implementación, y las intervenciones destacadas. De igual manera, identificar las áreas de intervención con menor grado de implementación.
- Realizar un análisis crítico de las intervenciones y programas promovidos por el IMJUVE durante el período 2014-2017, en términos del tipo de intervención, fortaleza o solidez programática, consistencia con los marcos programáticos nacionales, particularmente el PROJUVENTUD 2014-2018, financiamiento, continuidad y resultados (cuando estén disponibles).
- Con base en los resultados de los análisis previos, generar recomendaciones para el desarrollo de políticas públicas integrales en materia de juventud, con miras a la siguiente administración.
- Mantener las reuniones necesarias con el responsable designado por el UNFPA, y con el personal del IMJUVE, para presentar los avances del proyecto.
- Presentar avances del desarrollo del documento para la retroalimentación del IMJUVE y el UNFPA.
- Participar en reuniones para presentar el progreso de los productos solicitados.

Productos esperados:

- Propuesta metodológica detallada para la elaboración del documento.
- Plan de trabajo para la integración de la evaluación transversal de las políticas y programas en materia de juventud implementados durante el período 2014-2017.
- Base de datos de las intervenciones de la Administración Pública Federal analizadas.
- Base de datos del análisis del cumplimiento del PROJUVENTUD 2014-2018.
- Base de datos de las intervenciones del IMJUVE analizadas.

- Primera versión del texto de la evaluación transversal de las políticas y programas en materia de juventud implementados durante el período 2014-2017 para revisión y comentarios.
- Versión final validada evaluación transversal de las políticas y programas en materia de juventud implementados durante el período 2014-2017.

V. DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se prevé para 2 meses de trabajo. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2018.

El desarrollo de la consultoría se realizará a distancia, con reuniones eventuales en las instalaciones del UNFPA México (Homero 806, Col. Polanco-Reforma, México, D.F.).

VI. PERFIL, EXPERIENCIA REQUERIDA, CALIFICACIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYENDO REQUERIMIENTO DE IDIOMAS

Para el desarrollo de la consultoría se requiere de personas morales legalmente constituidas que cumplan con el siguiente perfil:

- Contar con un equipo sólido de trabajo que permita cumplir con los productos solicitados en los tiempos establecidos.
- Las empresas sociales u organizaciones de la sociedad civil interesadas en la consultoría deberán presentar el CV de las personas designadas para llevar a cabo la consultoría, así como el CV de la empresa u organización civil.
- Las personas designadas deberán cubrir el siguiente perfil:
 - Maestría en las áreas de derechos humanos, género, políticas públicas, sociología o cualquier otra área de las humanidades.
 - Experiencia probada de al menos 5 años en materia de derechos humanos, adolescencia, juventud y/o políticas públicas.
 - Experiencia previa demostrable en la generación de documentos técnicos.
 - Excelentes habilidades de redacción.
 - Habilidad para trabajar bajo presión.
 - Comprensión del idioma inglés.
 - Alta competencia profesional y dominio de los temas y funciones a su cargo.
 - Escucha activa.
 - Orientación a resultados.
 - Proactividad.
 - Compromiso con la promoción de los derechos humanos, la igualdad de género y la interculturalidad.
 - Excelente manejo del idioma español y comprensión del idioma inglés.

VII. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Catálogo de Intervenciones Gubernamentales en Materia de Juventud 2017
<https://www.gob.mx/imjuve/documentos/catalogo-de-intervenciones-gubernamentales-en-materia-de-juventud-2017>

Catálogo de Intervenciones Gubernamentales en Materia de Juventud 2018
<https://www.gob.mx/imjuve/documentos/catalogo-de-intervenciones-gubernamentales-en-materia-de-juventud-2017-173506>

Programa Nacional de Juventud 2014-2018.
<http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PROJUVENTUD2014new.pdf>

Avances y resultados 2017.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303810/AVANCEYRESULTADOS_2017.pdf

Logros 2016.
<https://www.gob.mx/imjuve/documentos/programa-nacional-de-juventud-logros-2016>

Programa Anual de Trabajo 2018.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/286296/PAT_2018_IMJUVE_VF_PUBLICADO-ilovepdf-compressed.pdf

Programa Anual de Trabajo 2017.
<https://www.gob.mx/imjuve/documentos/programa-anual-de-trabajo-2017-97420>

VIII. DOCUMENTOS A INCLUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- Las empresas, consultorías, organizaciones de la sociedad civil interesadas en la consultoría deberán presentar el CV de la(s) persona(s) designadas para llevar a cabo la consultoría, CV de la empresa u organización civil y una breve propuesta de trabajo de implementación de los productos solicitados incluyendo líneas de supervisión.
- Distribución de la propuesta económica.
- La persona moral seleccionada para la consultoría deberá presentar recibos fiscales correspondientes, por ello se requiere copia del RFC.
- Tres referencias comerciales de consultorías similares que se hayan brindado en los últimos tres años, señalando nombre de la persona de contacto, dirección, teléfono y correo electrónico.

Ejemplo de distribución de la propuesta económica:

PRODUCTO	COSTOS DETALLADOS	HONORARIOS POR HORA	HORAS DEDICADAS	COSTO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	FECHA DE ENTREGA
Producto 1. Análisis de las intervenciones de la Administración Pública Federal para el período 2014-2017.	-Honorarios consultor XXX -Honorarios consultor B -Otros costos (especificar)				
Producto 2. Análisis de la implementación del PROJUVENTUD 2014-2018.					
Producto 3. Análisis de las intervenciones del IMJUVE para el período 2014-2017.					

Tener en consideración:

- Racionalidad de los rubros de costo
- Racionalidad de los costos acorde a los precios promedio de mercado
- Número de horas por consultor/a consideradas para el cumplimiento de los objetivos de esta consultoría
- Presentar el costeo por producto.

IX. SELECCIÓN DE OFERTAS

Podrán ser elegibles los oferentes que hayan cumplido con los documentos e información solicitados en el numeral VIII. Las ofertas de las/los oferentes elegibles serán evaluadas de la siguiente forma:

- La evaluación de la oferta se basará en la relación: mejor propuesta técnica (70%) y mejor oferta económica (30%).
- La propuesta técnica puede alcanzar hasta 70 puntos, y equivaldrá al 70% de la evaluación total.

Se valorará:

- Experiencia y perfil del personal asignado – cotejado en CVs (**hasta 25 puntos**)
- Evidencia de consultorías realizadas en trabajos similares (**hasta 15 puntos**)
- Objetividad de las actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos, congruencia con las actividades y tiempos propuestos para alcanzar los resultados (**hasta 20 puntos**)
- Valor agregado de la propuesta (no limitarse a copiar y pegar los términos de referencia de esta convocatoria) (**hasta 10 puntos**)

La propuesta económica podrá obtener hasta 30 puntos, equivalente al 30% de la evaluación total. A la propuesta que presente la oferta económica más baja se le otorgará un puntaje de 30 puntos. Posteriormente al resto de ofertas económicas se les aplicará una regla de tres para obtener el valor de la oferta en relación con la oferta más baja.

Evaluación general

El puntaje total de cada propuesta será la suma de los puntos obtenidos en las dos evaluaciones señaladas en el párrafo IX, como sigue:

Puntos de la oferta técnica + Puntos de la oferta económica

Una vez seleccionada la propuesta, el UNFPA se reserva el derecho de establecer el Contrato de Servicios Profesionales por el o los componentes de la propuesta que más se ajusten a sus necesidades.

X. CONDICIONES DE PAGO

Las políticas del UNFPA no permiten realizar pagos por adelantado, pero podrán determinarse pagos contra cumplimiento de servicios y previa conformidad con la calidad de los mismos por parte del UNFPA.

La/El proveedor deberá entregar una factura original/recibo fiscal. El pago se realizará dentro de un plazo máximo de 5 días posteriores a la aceptación de la factura.

XI. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

UNFPA podrá requerir a las/los oferentes la aclaración de sus ofertas. El pedido de aclaración y la respuesta deben entregarse por escrito por UNFPA y no se debe buscar, ofrecer o permitir una modificación en el precio o contenido de la propuesta. La aclaración de las propuestas se puede proveer solo en respuesta a un pedido de aclaración o un pedido de información adicional a UNFPA.

XII. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La política de UNFPA en relación con el fraude y la corrupción está disponible en: Política de Tolerancia Cero (<http://www.unfpa.org/about-procurement#ZeroTolerance>) y aplica íntegramente a esta oferta. La presentación de una propuesta implica que la/el oferente conoce esta política.

UNFPA está comprometido a evitar, identificar y abordar todos los actos de fraude contra UNFPA, así como contra terceras/os involucrados en las actividades de UNFPA. A tal efecto, UNFPA ha desarrollado una política antifraude con el objetivo de concientizar sobre los riesgos de fraude, implementar controles para prevenir fraudes y establecer un procedimiento para detectar fraudes y hacer cumplir esta política.

UNFPA requiere que las y los oferentes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de los contratos de UNFPA.

De acuerdo con esa política, UNFPA define los términos que se detallan a continuación:

"Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directo o indirecto, de cualquier cosa de valor con el fin de influir inadecuadamente en la actuación de terceras/os.

"Práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño o intento engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

"Práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

"Práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.

"Práctica obstructiva" significa la actuación pretendida para impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de UNFPA de auditoría, investigación y acceso a la información, que incluye destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento del material de pruebas a una investigación de UNFPA sobre denuncias de fraude y corrupción.

"Práctica antiética" significa conducta o comportamiento que es contrario a los códigos de conducta del proveedor o del personal, como aquellas relacionadas al conflicto de intereses, obsequios, hospitalidad, provisiones post-empleo, abuso de autoridad y acoso.

UNFPA rechazará la adjudicación de un contrato si determina que una/un oferente recomendado para adjudicación se ha involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía por el contrato en cuestión.

UNFPA declarará a una/un proveedor como inelegible, ya sea indefinidamente o durante un periodo de tiempo, para celebrar un contrato/acuerdo con UNFPA si en cualquier momento determina que la/el proveedor se ha visto involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía o se ejecutaba un contrato/acuerdo de UNFPA.

Toda/o proveedor que participe en las actividades de adquisiciones de UNFPA debe proveer todos los documentos, registros y otros elementos requeridos al personal de UNFPA al primer requerimiento para facilitar toda investigación de denuncias de conducta indebida, tanto de las/los proveedores como de terceras/os, en las actividades de adquisición.

La ausencia de dicha cooperación puede considerarse motivo suficiente para la exclusión del proveedor (a) de la lista de proveedores/as de UNFPA y puede conducir a la suspensión seguida de revisión por parte de UNFPA.

Las y los proveedores, sus filiales, agentes, intermediarios y directores deben cooperar con la Oficina de Auditoría y Servicios de Investigación de UNFPA, así como con cualquier otra entidad investigadora autorizada por la Directora Ejecutiva y la Asesora de Ética del UNFPA, según corresponda. Dicha cooperación debe incluir, pero no estar limitada a lo siguiente: acceso a todos las y los empleados, representantes, agentes y cesionarios del proveedor, así como a la presentación de todos los documentos solicitados que incluyen registros financieros. La falta de plena cooperación con las investigaciones se considerará causa suficiente para que UNFPA rescinda el contrato y excluya y elimine al proveedor (a) de la lista de proveedores/as registrados de UNFPA.

Una línea directa confidencial antifraude está disponible para que cualquier oferente pueda informar actividades sospechosas y fraudulentas en la Línea Directa de Investigación de UNFPA.

XIII. TOLERANCIA CERO

UNFPA ha adoptado una política de tolerancia cero sobre obsequios y atenciones. Por lo tanto, las y los oferentes no deben enviar obsequios ni ofrecer atenciones al personal de UNFPA.

XIV DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

Salvo que se disponga expresamente lo contrario por escrito, el IMJUVE y el UNFPA compartirán la titularidad sobre todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluidos, entre otros, patentes, derechos de autor y marcas registradas, respecto de los productos, procesos, inventos, ideas, know how o documentos y otros materiales que se hayan desarrollado en virtud del contrato y que guarden una relación directa con, o se produzcan o preparen o recolecten como consecuencia, o durante el transcurso de la implementación del contrato.